

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 8 de febrero de 1953, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Francos suizos	252.970
Francos belgas	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos moneda legal	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533
Deutschmarks	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas XI, XIII y XVI publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de octubre de 1951, con vigencia desde el día 9 al 15 de febrero de 1953, salvo aviso en contrario:

Francos franceses, marroquíes y argelinos	11,10
Libras esterlinas	110,31
Libras de cuenta Islandia	110,14
Dólares	39,40
Dólares de cuenta (1)	39,34
Dólares canadienses	40,55
Francos suizos libres	911,64
Francos suizos de cuenta Convenio	910,27
Escudos libres	137,10
Escudos de cuenta Convenio	136,90
Francos belgas	78,68
Florines	1.035,26
Coronas suecas	7,60
Coronas danesas	5,69
Coronas noruegas	5,50
Deutschmarks	9,366
Libras	6,34
Cruceiros (billetes)	101,00
Pesos mejicanos	4,56
Pesos colombianos (billetes)	8,97
Pesos uruguayos (billetes)	10,60
Soles (billetes)	1,86
Bolivares (billetes)	9,78

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Finlandia, Grecia, Italia, Méjico, Paraguay y Turquía.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de seis (6) viviendas en La Laguna (Tenerife) acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazo de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Javier Felip Solá.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trescientas un mil ochocientas diecisiete (301.817) pesetas con veintitres (23) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de seis mil treinta y seis (6.036) pesetas con treinta y cuatro (34) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doce mil setenta y dos (12.072) pesetas con sesenta y ocho (68) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Santa Cruz de Tenerife, durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Santa Cruz de Tenerife, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, 4, y en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Santa Cruz de Tenerife a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce (12) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

Primero. Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

Segundo. Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año actual por adelantado, ya que a partir de 1.º de enero ha comenzado a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 260, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio por tal causa y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 260 pesetas al año, 130 al semestre y 65 al trimestre por cada ejemplar.

LA ADMINISTRACION

Tercero. Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

Cuarto. Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

Quinto. Ultimo recibo de la contribución.

Sexto. Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

Séptimo. Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Octavo. Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

Noveno. Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial; como Vocales: el Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial, el Secretario técnico, el Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno le corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del li-

licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Santa Cruz de Tenerife.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y umbres correspondientes.

Madrid, 2 de febrero de 1953.—El Secretario general, Carlos A. Soler.

268—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Feria Internacional del Campo

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 4 de febrero de 1953, número 35, página 294, se publicó el anuncio del concurso público de las siguientes obras:

Pabellón invernadero.

Alumbrado exterior zona antigua.

Alumbrado del camino núm. 3, hasta la entrada principal.

En su consecuencia, y teniendo en cuenta el plazo que se señala en el citado anuncio, la admisión de pliegos quedará cerrada el día 11 de febrero del corriente año, a las doce horas, verificándose la apertura de pliegos en la Delegación Nacional de Sindicatos (Alfonso XII, 34, sala de Juntas), el día 12 del mismo mes y año, a las doce en punto.

Madrid, 5 de febrero de 1953.—El Presidente de la Comisión de Obras, Carlos A. Soler.

276—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

Por el presente se hace saber que la Junta Económico-administrativa Central de la D. N. S., en su reunión I del corriente año, adoptó acuerdo número 7, por el que se eleva a definitiva la adjudicación provisional de la subasta de las obras de albanilería a realizar en los sótanos de la Casa Sindical Provincial de Sevilla, a favor de la Empresa «Agromán, Sociedad Anónima».

El acto de la subasta tuvo lugar en la indicada capital el día 11 del pasado diciembre, con un presupuesto de contrata de 923.541,62 pesetas, y la Empresa «Agromán» hizo propuesta de encargarse de las obras, con baja del 6,20 por 100 sobre dicho presupuesto, siendo por la cifra resultante por la que fué declarada adjudicataria.

Madrid, 31 de enero de 1953.—El Jefe de la Obra. P. D., el Secretario general, Carlos A. Soler.

257—O.

CONSEJO DE LAS OBRAS DEL MONUMENTO NACIONAL A LOS CAIDOS

El Consejo de Administración de las Obras del Monumento Nacional a los Caidos convoca concurso entre escultores españoles para la realización de seis bajorrelieves, con destino a la cripta del citado monumento, y con arreglo a las bases siguientes:

I

Es objeto de este concurso la realización de seis bajorrelieves, que representarán:

1. La Inmaculada Concepción de María.
2. Nuestra Señora del Carmen.
3. Nuestra Señora de Loreto.

4. Nuestra Señora de la Merced.
5. Nuestra Señora de África; y
6. Nuestra Señora del Pilar.

Cada composición podrá completarse con temas alusivos a los patronazgos respectivos de la Virgen sobre los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y Cautivos, para las cuatro primeras imágenes, y a la especial protección dispensada por las dos últimas al Glorioso Movimiento Nacional. Estas alusiones habrán de ser puramente simbólicas, sin elementos que las actualicen excesivamente.

Los bajorrelieves irán colocados en la cripta del monumento, sobre las entradas de las seis capillas laterales, y ejecutados en alabastro u otra piedra análoga, policromada o no, a juicio del escultor.

Las dimensiones de los bajorrelieves serán de 5 metros de ancho por 8 metros de altura.

II

Unicamente es objeto del concurso la proyección de los bajorrelieves y la dirección de la labra en materia definitiva, pero no ésta, que será hecha por el Consejo de las Obras. Sin embargo, el autor del trabajo premiado efectuará la terminación y repaso del mismo.

III

Los concursantes deberán presentar un modelo en yeso de una de las composiciones, a escala 1/4; un fragmento a tamaño natural de esta misma composición y dibujos de los cinco bajorrelieves restantes, a 1/4 de su tamaño.

IV

Los trabajos premiados serán desarrollados por su autor a tamaño natural, en yeso, y quedarán de propiedad del Consejo de las Obras para su ejecución en materia definitiva, trabajo éste que deberá dirigir el propio autor, conforme a la base II.

V

Siendo complementaria la obra escultórica objeto de este concurso de la arquitectónica general del monumento, se entiende que en la ejecución de los modelos definitivos, su autor habrá de atender las sugerencias del señor Arquitecto Director para el mejor resultado de los trabajos.

VI

El plazo de presentación de proyectos a este concurso será de cuatro meses, contados a partir de la fecha de su anuncio, y el de la ejecución de los modelos definitivos, de diez meses.

VII

Se establecen los siguientes premios:

	Pesetas
Un premio único de	250.000
Un accésit de	30.000
Un accésit de	10.000

A la concesión del primer premio se abonará al autor de la obra la cantidad de 125.000 pesetas. La otra mitad le será abonada a la total terminación del trabajo en materia definitiva.

VIII

La selección de los trabajos presentados y adjudicación de los premios será hecha por el Consejo de las Obras, que podrá declarar desierto el concurso total o parcialmente si estimare que las obras presentadas no reúnen méritos suficientes para la concesión de los premios. En cualquier caso no podrán dividirse los premios entre dos o más artistas.

Madrid, 31 de enero de 1953.—El Consejero Gerente (ilegible).—Visto bueno, el Presidente del Consejo (ilegible).

258—O.

El Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caidos convoca concurso entre escultores españoles para la realización de «cuatro esculturas», con destino a la cripta del citado monumento, y con arreglo a las siguientes bases:

I

Es objeto de este concurso la realización de cuatro esculturas, representativas de los Ejércitos de Tierra, Mar, Aire y Milicias, haciendo la vela permanente a los Caidos a los que está dedicado el monumento. Esta representación de los respectivos Ejércitos deberá ser alegórica.

Las figuras serán ocho, en total, e irán colocadas por parejas simétricas a siete metros de altura en otros tantos pilastrones situados en el ámbito de paso al crucero de la cripta. Tendrán una altura de 3,50 metros, y la materia definitiva para su labra será piedra de Calatorao (Zaragoza).

II

Unicamente es objeto del concurso la proyección de las figuras y la dirección de la obra en piedra, pero no ésta, que será hecha por el Consejo de las Obras. Sin embargo, el autor premiado realizará la terminación y repaso del trabajo.

III

Los concursantes deberán presentar un modelo en yeso, a mitad del tamaño total, de una de las figuras, y dibujos de las otras a la misma escala que el modelo.

IV

Los trabajos premiados serán desarrollados por el autor a tamaño natural, en yeso, quedando estos yesos propiedad del Consejo de las Obras para su ejecución definitiva, trabajo éste que dirigirá el propio autor, según se expresa en la base II.

V

Siendo complementaria la obra escultórica objeto de este concurso, de la arquitectura del monumento, se entiende que en la ejecución de los modelos definitivos su autor deberá atender las sugerencias que el señor Arquitecto-director crea necesario hacerle.

VI

El plazo de presentación de proyectos al concurso será de cuatro meses, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, y el de ejecución de los modelos definitivos, de seis meses.

VII

Se establecen los siguientes premios:
 Un premio único de 150.000 pesetas.
 Un accésit de 15.000 pesetas.
 Un accésit de 10.000 pesetas.
 A la concesión del premio se abonará al autor de la obra la cantidad de pesetas 75.000. La otra mitad lo será a la total terminación del trabajo en la materia definitiva.

VIII

La selección de los trabajos presentados y adjudicación de los premios será hecha por el Consejo de las Obras, que podrá declarar el concurso desierto total o parcialmente si no estimare con mérito suficiente para la obtención de los premios anunciados ninguna de las obras presentadas. En cualquier caso no podrán dividirse los premios entre dos o más artistas.

Madrid, 31 de enero de 1953.—El Consejero Gerente (ilegible).—Visto bueno: el Presidente del Consejo (ilegible).

259—O.

El Consejo de Administración de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos convoca concurso entre escultores españoles para la realización de «cuatro grupos escultóricos», con destino a la cripta del citado monumento, con arreglo a las siguientes bases:

I

Es objeto de este concurso la realización de cuatro grupos escultóricos, en cada uno de los cuales se representará un caído de los Ejércitos de Tierra, Mar, Aire y Milicias, con sus respectivos Angeles Custodios. La representación de estos caídos, en su simbolismo de los respectivos Ejércitos, deberá realizarse con el mayor sentido alegórico, procurando reducir al mínimo los elementos que los actualicen.

Las dimensiones de estos grupos serán de cinco metros de altura.

II

Unicamente es objeto del concurso la proyección de los grupos y la dirección del fundido, pero no éste, que será realizado por el Consejo de las Obras.

III

Los concursantes deberán presentar un modelo en yeso, a mitad del tamaño total, de una de las composiciones, y dibujos de los otros en la misma escala que el modelo.

IV

Los trabajos premiados serán desarrollados por su autor a tamaño natural, en yeso, quedando estos yesos propiedad del Consejo de Obras para su ejecución en materia definitiva, trabajo éste que deberá ser dirigido por el artista premiado conforme a la base II.

V

Siendo complementaria la obra escultórica objeto de este concurso de la arquitectura general del monumento, se entiende que en la ejecución de los modelos definitivos su autor deberá atender las sugerencias que el señor Arquitecto-director crea necesario hacerle.

VI

El plazo de presentación de proyectos al concurso será de cuatro meses, contando a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, y el de ejecución de los modelos definitivos, de ocho meses.

VII

Se establecen los siguientes premios:
Un premio único de 200.000 pesetas.
Un accésit de 30.000 pesetas.
Dos accésit de 10.000 pesetas.

A la concesión del premio se abonará al autor de la obra la cantidad de pesetas 100.000. La otra mitad le será abonada a la total terminación del trabajo en materia definitiva.

VIII

La selección de los trabajos presentados y la adjudicación de los premios será hecha por el Consejo de las Obras, que podrá declarar desierto este concurso, total o parcialmente, si no estimase con mérito suficiente para ser premiada ninguna de las obras presentadas a él. En cualquier caso no podrán ser divididos los premios entre dos o más artistas.

Madrid, 31 de enero de 1953.—El Consejero-Gerente (ilegible).—Visto bueno: el Presidente del Consejo (ilegible).

261—O.

El Consejo de Administración de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos convoca concurso entre escultores españoles para la realización de ocho relieves con destino a la cripta del citado monumento, con arreglo a las siguientes bases:

I

Los relieves representarán los temas que a continuación se expresan:

Héroes: Paso del Estrecho (comienzo de la guerra), Alcázar de Toledo, Ciudad Universitaria de Madrid, Batalla del Ebro (fin de la guerra).

Mártires: Cuartel de la Montaña y Paracuellos, Fusilamiento de religiosos en Levante, Checas y tren de Jaén, Apoteosis.

II

Los relieves podrán ser labrados en mármol negro u otro material más adaptable a su técnica, según la concepción del artista, y el espesor máximo de ellos será de 10 centímetros, su longitud de 15 metros y su altura de cinco metros.

III

Los concursantes deberán presentar un boceto en yeso, no inferior a la tercera parte, más un detalle al tamaño definitivo, en la materia elegida por el artista, para apreciar la técnica y calidades de la obra. El tema de este boceto será el del Paso del Estrecho (comienzo de la guerra). De los restantes relieves se presentarán dibujos a la décima parte de su tamaño.

IV

Los trabajos premiados serán desarrollados por su autor al tamaño definitivo, en yeso, quedando éstos de propiedad del Consejo de las Obras para su ejecución en materia definitiva, trabajo éste que tendrá la obligación de dirigir el propio autor.

V

Siendo estas obras escultóricas complemento de la arquitectura general de la cripta, su autor habrá de atender en todo las sugerencias del Arquitecto-director del monumento, para conseguir así la mayor unidad de la obra.

VI

El plazo de presentación del boceto, detalles y dibujos será de cuatro meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, y el de la ejecución definitiva de los modelos, de diez meses.

VII

Se establecen los siguientes premios:
Premio único: Concesión de la obra en 700.000 pesetas.
Un accésit de 100.000 pesetas.
Un accésit de 50.000 pesetas.

VIII

A la concesión del premio se abonará al autor de la obra la cantidad de pesetas 200.000, y el resto, en certificaciones mensuales hasta su total terminación.

IX

La selección de los trabajos presentados y la adjudicación de los premios se hará por el Consejo de las Obras, que podrá declarar desierto el concurso, total o parcialmente, si, a su juicio, no existiesen obras con méritos suficientes para la concesión de aquellos premios. En ningún caso podrán ser divididos entre dos o más artistas los premios anunciados.

X

Todos los artistas que concurren serán informados de la arquitectura y ambiente donde han de estar situados estos relieves, anunciándose oportunamente dónde deberán presentarse las obras.

Madrid, 31 de enero de 1953.—El Consejero-Gerente (ilegible).—Visto bueno: el Presidente del Consejo (ilegible).

260—O.

El Consejo de Administración de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos convoca concurso entre escultores españoles para la realización de diez relieves, representativos de las «Escenas de la Pasión (Via Crucis)», con destino a la exedra de la entrada a la cripta del citado monumento, con arreglo a las siguientes bases:

I

Los relieves deberán ser concebidos para ser tratados en piedra o en mármol, y sus dimensiones serán de 5,60 metros de altura por 3,20 de ancho.

II

Unicamente es objeto del concurso la realización de los relieves en barro y su vaciado en yeso, por el autor premiado, así como la dirección de la obra en piedra, pero no la ejecución de ésta, que será por cuenta del Consejo de las Obras. Sin embargo, el autor realizará la terminación y repaso del trabajo.

III

Los concursantes deberán presentar un modelo en yeso, a la tercera parte del tamaño total de uno de estos relieves, acompañado de un fragmento del mismo, a tamaño natural, en materia definitiva, más los dibujos de los nueve restantes a la quinta parte de su tamaño.

IV

Los trabajos premiados serán desarrollados por su autor al tamaño natural, en yeso, quedando éstos de propiedad del Consejo de las Obras para su ejecución definitiva, trabajo éste que dirigirá el propio autor, conforme a la base II.

V

Siendo complementarios estos relieves de la arquitectura general del monumento, se entiende que en la ejecución de los modelos definitivos su autor habrá de atender las sugerencias que el señor Arquitecto-director del monumento crea necesarias hacerle para conseguir un mejor resultado en la obra total.

VI

El plazo de presentación de proyectos será de cuatro meses, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, y el de la ejecución de los modelos definitivos, de diez meses.

VII

Se establecen los siguientes premios:
Premio único y adjudicación de la obra, 400.000 pesetas.
Un accésit de 50.000 pesetas.
Un accésit de 20.000 pesetas.

VIII

A la adjudicación y concesión del premio le será abonada al artista la cantidad de 100.000 pesetas, y el resto, en certificaciones mensuales, hasta la total terminación de la obra.

IX

La selección de los trabajos presentados y la adjudicación de los premios será hecha por el Consejo de las Obras, que podrá declarar desierto este concurso, total o parcialmente, si no estimare que existieran obras con mérito suficiente para ser premiadas. En cualquier caso, no podrán dividirse los premios entre dos o más artistas.

Madrid, 31 de enero de 1953.—El Consejero-Gerente (ilegible).—Visto bueno: el Presidente del Consejo (ilegible).

262—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

SALAMANCA

Secretaría de Juntas Administrativas

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por la presente se cita y emplaza al súbdito portugués Francisco Pérez, de cuarenta y dos años de edad casado, jornalero, natural de Aldea de Ponte (Portugal) que el día 27 de septiembre de 1945 fué detenido por la Guardia Civil del Puesto de Alberguería de Argañán (Salamanca), y más tarde puesto en libertad, desconociéndose en la actualidad su paradero.

Que la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de Salamanca en sesión de fecha 29 de enero de 1953, por unanimidad de votos, acordó en el expediente de defraudación y fraude de divisas número 268 de 1945, instruido por la aprehensión de 350 kilogramos de mineral de estaño y descubrimiento de 291 kilogramos del mismo mineral:

Primero. Declarar cometida la falta de fraude de divisas comprendida en el Decreto de 20 de febrero de 1942 en relación con el artículo 21 de la Ley de 19 de diciembre de 1951.

Segundo. Declarar responsable de dicha falta, en concepto de autor, en cuanto a la aprehensión de los 350 kilogramos de mineral, a Francisco Pérez.

Tercero. Imponerle como sanción la multa de 12.250 pesetas.

Cuarto. Aplicar al reo, para en caso de insolvencia, los beneficios de indulto de 9 de diciembre de 1949 publicado con motivo del Año Santo.

Quinto. Declarar el comiso del mineral aprehendido.

Salamanca, 2 de febrero de 1953.—El bueno: el Delegado de Hacienda (ilegible). bueno el Delegado de Hacienda (ilegible). 458—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MURCIA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: «Cerámica Virgen del Rosario, S. A.»

Emplazamiento: Alhama de Murcia.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una industria para la fabricación de ladrillos huecos, perforados, tejas, rasillas, etcétera, con una producción de 3.000.000 de piezas anuales.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 26 de enero de 1953.—El Ingeniero Jefe, F. Tarragó.

738—O.

Peticionario: Don Carmelo Cano Cano.

Emplazamiento: Blanca (Murcia).

Capital: 70.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de un cinematógrafo de verano de 400 localidades de cabida.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 26 de enero de 1953.—El Ingeniero Jefe, F. Tarragó.

743—O.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Angel Muelas Serano.

Emplazamiento: Murcia.

Capital: 142.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una minerva automática «Original Heidelberg», tintaje cilíndrico de dos rodillos dadores, luz de rama 26 x 34 con aparato pulverizador para líquido secante y demás dispositivos como ampliación de su industria de imprenta.

Maquinaria procedente de Alemania.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 26 de enero de 1953.—El Ingeniero Jefe, F. Tarragó.

739—O.

Peticionario: Don Bartolomé Ruiz Marín.

Emplazamiento: Cieza (Murcia).

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de su industria de fábrica de hielo, con la instalación e nuevos elementos; la producción de la industria es de 105.840 kilos y con la ampliación se aumentaría a 794.100 kilos.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 26 de enero de 1953.—El Ingeniero Jefe, F. Tarragó.

740—O.

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Salvador Vivo Vivo.

Emplazamiento: Sangonera (Murcia).

Capital: 52.808 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una línea conductora de energía eléctrica a 5.000 voltios, de 500 metros de longitud y centro de transformación de 30 KVA., y relación de transformación de 5.000/220-127 voltios, con destino a usos agrícolas. La citada línea partirá de la línea de Molinos del Segura, que suministra la casetta de don Juan López Ferrer, terminando en la finca del peticionario.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 26 de enero de 1953.—El Ingeniero Jefe, F. Tarragó.

741—O.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don José Zarauz Cachá.

Emplazamiento: Agullas (Murcia).

Capital: 34.893.75 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de línea eléctrica en el término de Corón, de 450 metros de longitud a 4.500 voltios y centro de transformación de 10 KVA., y relación de transformación 4.500/220-127 voltios, con destino a usos agrícolas.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta De-

legación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 26 de enero de 1953.—El Ingeniero Jefe, F. Tarragó.

742—O.

SEVILLA

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Doña Antonia García García e hijos, de Córdoba.

Objeto: Electrificación de su fincas El Cibrés y Pernia término de Ecija (Sevilla).

Potencia a transportar: 250 KVA. en dos unidades de transformación de 125 KVA cada una.

Tensiones de servicio: 25.000/220-127 voltios.

Materiales: Nacionales.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial del 12 de septiembre de 1939.

Sevilla 29 de enero de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, Ramiro Pascual Cros.

744—O.

SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

ZAMORA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Domingo Martín Rodríguez.

Emplazamiento: Cerecinos de Campos.

Objeto: Fabricación de quesos.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Esta petición se somete a información pública durante un plazo de diez días hábiles en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de julio de 1952.

Zamora, 31 de enero de 1953.—El Jefe del Servicio (ilegible).

414—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

MADRID

Secretaría.—Sección de Beneficencia

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, por su decreto de fecha 30 de los corrientes, en uso de la autorización que le fué concedida por el pleno de la misma en 18 de diciembre del pasado año, ha acordado contratar, por subasta, el suministro de carne a los Establecimientos benéfico-hospitalarios (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa Provincial de Maternidad) dependientes de esta Corporación, durante el año 1953, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección de Beneficencia durante los días laborables y horas de diez a doce de la mañana.

El importe calculado de este suministro es de 1.600.000 pesetas.

La subasta se celebrará de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, y Reglamento de Contratación de Obras y Servicios, de 2 de julio de 1924, y la apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce de la mañana en la Casa-Palacio de la Corporación (Velázquez, 89), bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien delegue con asistencia de otro señor Diputado que se designe.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados, extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la documentación acreditativa de la personalidad del licitador y del resguardo que justifique haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de la Diputación la cantidad que represente el cinco por ciento del suministro calculado, o sea 80.000 pesetas, en metálico, créditos o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o signos de créditos provinciales o cédulas del Banco de Crédito Local, por su valor nominal.

El licitador que después de haber constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare o constituyera depósito incompleto se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de la Beneficencia, al diez por ciento de la cantidad depositada.

El licitador que resulte adjudicatario de suministro convertirá el depósito provisional de 80.000 pesetas en fianza definitiva por igual importe.

El plazo de presentación de pliegos comenzará el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y terminará el día anterior al de la apertura de pliegos, durante las horas de diez a doce de la mañana, y los depósitos que se constituyan en la Depositaria de esta Corporación se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose las proposiciones en la Sección de Beneficencia de la Corporación (Velázquez, 89).

Las proposiciones y los resguardos del depósito provisional y fianza definitiva deberán reintegrarse con los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o representados por otra persona, con poder para ello, en este último caso, bastantado por uno de los Letrados de la Corporación.

Madrid, 31 de enero de 1953.—El Secretario, Sínesio Martínez y Fernández-Yáñez.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, número, enterado de que la Excm. Diputación Provincial de Madrid ha acordado contratar por subasta el suministro de carne a los Establecimientos benéfico-hospitalarios (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa Provincial de Maternidad) durante el año 1953, se comprometo a realizarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones, ofreciendo sobre el importe de cada factura extendida conforme a los precios tipo que que se señalan en el citado pliego una bonificación del (en letra) por ciento.

(Fecha y firma.)

264—O.

LEÓN

CONCURSO-SUBASTA

Esta excelentísima Diputación celebrará concurso-subasta para las obras de reparación del firme en los kilómetros 1 al 7,042 del C. V. de «Sotillos a la carretera de Sahagún a Las Arredondas», número 3-04.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento cincuenta y ocho mil doscientas dieciséis pesetas con treinta y cinco céntimos.

La fianza provisional es de tres mil ciento sesenta y cuatro pesetas con treinta y tres céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la excelentísima Diputación, siendo el cuatro por ciento del presupuesto la fianza definitiva y rigiendo en esta materia la Ley de 17 de octubre de 1940

en relación con el Decreto de 2 de noviembre del mismo año.

El plazo de ejecución de las obras será de cinco meses.

Los poderes serán bastantados por un Letrado con ejercicio en la localidad.

Los pliegos de proposición se reintegrarán con 4,75 pesetas y sello provincial de una peseta, presentándose en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de diez a trece horas. Es inexcusable la presentación del pliego de «referencias», en las condiciones que determina la base cuarta del pliego de condiciones económico-administrativas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Vicepresidente, en su caso, con asistencia de un señor Diputado y el Secretario de la Corporación.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación.

Modelo de proposición

Don..., que vive en..., calle de..., número, provisto de cédula de la clase..., tarifa..., número..., expedida en... con fecha... de... de... (o, en su defecto, documento de identidad que la sustituya), obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don..., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos del artículo noveno del Reglamento de 2 de julio de 1924, enterado del anuncio inserto en..., número..., del día... de... de..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en el concurso-subasta de las obras... y conforme en todo con los mismos, se comprometo a la realización de tales obras, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de... (aquí la proposición, por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se comprometo a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 31 de enero de 1953.—El Presidente, Ramón Cañas.

254—O.

VALLADOLID

CONCURSO PARA ADQUISICIÓN DE VÍVERES Y COMBUSTIBLES

Por acuerdo fecha 14 de enero del corriente año, se anuncia concurso para adquirir los artículos que a continuación se citan, los cuales se consideran necesarios en los Establecimientos benéfico-provinciales durante los meses del presente año de 1953. Dichos artículos habrán de entregarse mensualmente, según los vayan precisando los Directores de los Centros a que se destinan.

Los pliegos-ofertas para este concurso se presentarán en la Secretaría general, dentro de las horas de oficina y durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, reintegrados con

4,75 pesetas en pólizas del Estado y 3 pesetas en timbre provincial.

Al pliego cerrado y lacrado, conteniendo la oferta que se haga habrá de acompañarse, por separado, el resguardo de depósito provisional, indispensable para tomar parte en el concurso, conforme a la cuantía que se señala más adelante, donde también se expone el importe de la fianza definitiva, a constituir por la persona a quien le sea adjudicado el remate.

La apertura y publicidad de los pliegos presentados se realizará el día en que la Comisión de Gobierno de esta Corporación celebre su inmediata sesión, una vez terminado el plazo concedido para dicha presentación. El lugar será el salón de sesiones y hora de las doce.

El contrato que pueda derivarse del presente concurso se entenderá hecho a riesgo y ventura, por lo cual el contratista no tendrá derecho a reclamar aumento por revisión de precios ni indemnización por ningún motivo.

Los géneros objeto de este concurso son los siguientes:

44.500 kilogramos de carne de vaca. Fianza provisional, 11.392 pesetas. Definitiva, 22.784 pesetas.

412.500 kilogramos de patatas. Fianza provisional, 7.425 pesetas. Definitiva, pesetas 14.850.

150.000 litros de leche de vaca. Fianza provisional, 10.350 pesetas. Definitiva, pesetas 20.700.

17.750 kilogramos de pescadilla grande. Fianza provisional, 5.295 pesetas. Definitiva, 10.590 pesetas.

504.000 kilogramos de carbón antracita. Fianza provisional, 7.056 pesetas. Definitiva, 14.112 pesetas.

433.350 kilogramos de leña de pino seca y en tacos. Fianza provisional, 4.333,50 pesetas. Definitiva, 8.667 pesetas.

Serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que origine este concurso, tales como anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos locales, así como también los derechos de Notario en la formalización de escritura pública, liquidación de derechos reales y todo otro cualquier impuesto o gravamen que pueda sufrir el artículo hasta su entrega en los respectivos Centros benéficos, donde únicamente se considerarán recibidos.

En la Secretaría provincial se encuentran a disposición de las personas a quienes interese hacer ofertas el pliego de condiciones administrativas que regularán el desarrollo del concurso y el de condiciones especiales que deberán reunir los artículos cuya adquisición se interesa.

El oferente que actúe en representación de tercera persona deberá tener concedido poder suficiente para ello, el cual será declarado bastante a costa del licitador por uno de los Letrados de la Corporación.

En lo no previsto por el pliego de condiciones administrativas a que se alude anteriormente regirán las normas contenidas en los artículos 307 al 318 de la Ley de Régimen Local vigente, el Reglamento de Contratación y la Ley de Administración y Contabilidad, de 1 de julio de 1911.

Valladolid, 2 de febrero de 1953.—El Presidente, Juan Represa de León.—El Secretario, Dámaso J. Negueruela y Caballero.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha..., así como del pliego de condiciones formado para dicho concurso, acompañando el oportuno documento de identidad y resguardo correspondiente de de-

pósito, se compromete a suministrar... (aquí el artículo o artículos que se ofrecen, al precio de... (por unidad, kilogramo o litro), con arreglo a las condiciones administrativas y a las especiales que deben reunir dichos artículos.

(Fecha y firma del licitador.)

263—O.

VIZCAYA

SUBASTA

Se saca a pública subasta el aprovechamiento a matarrasa de los productos maderables en pie de la especie «pino insignis», radicante en el monte «Basabe», del término municipal de Galdácano y propiedad del patrimonio provincial.

Las propuestas deberán presentarse dentro de los veinte días siguientes, y en las horas de oficina, al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Secretaría general de la excelentísima Diputación.

El precio de tasación es de 289.266,36 pesetas.

La fianza para poder tomar parte será la de 10.619,24 pesetas.

El pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas podrá examinarse en la Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, todos los días hábiles, hasta el vencimiento del plazo.

Bilbao, 31 de enero de 1953.—El Presidente, J. M. Ruiz Salas,

Modelo de proposición

Don... de... años, natural de..., provincia de..., con residencia en... calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con... en posesión del certificado profesional de la clase... en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha... para la enajenación del aprovechamiento del «pino insignis», en el monte «Basabe», de la pertenencia de la excelentísima Diputación de Vizcaya, ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hago constar que poseo certificado profesional reseñado y hoja de compras número... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

- Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compra presentada.
- Saldo existente en la hoja de compra en el día de la fecha de la subasta...

... a ... de ... de 1953.

772—O.

A Y U N T A M I E N T O S

MADRID

Secretaría

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de noviembre de 1952, acordó anunciar concurso público para contratar la construcción y explotación de un Mercado, que estará emplazado dentro del círculo trazado tomando como centro la intersección de las calles de Marcelo Usera y Monederos, con sujeción a los pliegos de condiciones y bases redactados al efecto y por el canon anual equivalente como mínimo al 5 por 100 del importe de la recaudación que por todos los conceptos se obtengan.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante di-

cho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Centro y Universidad.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales. Las Sociedades acompañarán también el certificado de incompatibilidades, conforme a lo dispuesto en la condición séptima del pliego económico-administrativo.

Las proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 10.000 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de seis pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la Ley de Protección a la producción nacional, de 24 de noviembre de 1939.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Abastos, para su propuesta de adjudicación.

El rematante constituirá en la Depositaria municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 50.000 pesetas, conforme indica la condición 17 de las bases redactadas al efecto.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de febrero de 1953.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

255—O.

PALMA DE GANDIA

EDICTOS

Acordado por este Ayuntamiento la construcción de seis viviendas protegidas para los señores Maestros de esta localidad conforme al proyecto redactado por el Arquitecto don José Moltó Gregori, y aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda, se anuncia al público la subasta relativa a la ejecución de las obras, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes, que estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días y horas hábiles de oficina anteriores al de la celebración de la subasta.

Los pliegos de proposiciones, ajustados al modelo que al final se inserta y extendidos en papel timbrado de la clase sexta (4,65 pesetas), se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cualquiera de los treinta días naturales siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante las horas de diez a doce.

El tipo máximo de subasta será el de trescientas catorce mil cuatrocientas once pesetas con veinticinco céntimos, que importa el presupuesto de contrata. Toda proposición se hará admitiendo o mejorando lisa y llanamente dicho tipo, comprometiéndose el licitador a la completa ejecución de las obras del proyecto por una cantidad alzada.

A todo pliego de proposición se acompañará el justificante fehaciente de haberse constituido por el licitador la correspondiente fianza provisional, que será de 7.860,28 pesetas.

El adjudicatario de las obras vendrá obligado a constituir como fianza definitiva la cantidad a que asciende el cinco por ciento del remate. Ambas fianzas, provisional y definitiva, serán constituidas en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos o en la Caja Municipal, en metálico o en valores del Estado, a nombre y disposición del Instituto Nacional de la Vivienda.

Cada licitador presentará dos sobres cerrados y lacrados: uno que contenga las referencias técnicas y económicas del concurrente, y otro conteniendo la propuesta económica para las obras. En otro tercer sobre, abierto, se presentarán los documentos que acrediten la constitución de la fianza provisional y la personalidad del licitador, y en su caso, el documento acreditativo del poder o mandato, si actuase éste en nombre de otra persona o entidad, bastantado por el Letrado en ejercicio en la ciudad de Gandía.

La apertura de los sobres se efectuará a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de los treinta días naturales señalado para la presentación de los mismos, constituyéndose la Mesa de subasta en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro miembro del Ayuntamiento y la de un Notario designado al efecto, que levantará el oportuno documento público. Primeramente se abrirán los sobres de las referencias técnicas y económicas de los concursantes y se escogerán las que ofrezcan las debidas garantías de solvencia, con informe razonado, que deberá someterse a la aprobación del ilustrísimo señor Director general de la Vivienda. Los sobres que contengan las propuestas económicas de concurrentes no escogidos se destruirán ante Notario, abriéndose inmediatamente ante él las propuestas económicas de los seleccionados y adjudicando la construcción de las obras a la más económica.

Cada licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el Real Decreto de 6 de marzo de 1929.

Una vez le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo ordenado por el mismo Decreto-ley.

Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos, estando obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con las firmas debidamente legalizadas.

El contrato se entenderá celebrado a riesgo y ventura para el adjudicatario, quien por ninguna causa podrá pedir su rescisión ni alteración de sus precios, ya que la posible revisión de éstos sólo podrá tener lugar por virtud de una Ley o disposición de carácter general con fuerza de obligar que llegue a dictarse y que expresamente mande efectuarla, con señalamiento de las consiguientes normas reguladoras para llevarla a cabo.

Será obligación del rematante el pago de todos los gastos que ocasione la subasta, tanto por la inserción de anuncios en los periódicos oficiales o locales, reintegro del expediente, formalización del contrato correspondiente, etc.

En lo no previsto especialmente en este

anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del Reglamento sobre Contratación Municipal, de 2 de julio de 1924, y disposiciones posteriores.

La propuesta económica de realización de las obras se ajustará al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., enterado con todo detalle del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..., y en las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de seis viviendas protegidas para los señores Maestros en Palma de Gandia (Valencia), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (la cantidad en pesetas y céntimos debe hacerse precisamente en letra clara, desechándose la que no figure en esta forma).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes y al exacto cumplimiento de todas las prescripciones legales de carácter social.

El proponente señala para todos los efectos, como su domicilio, en Palma de Gandia, la casa número ... de la calle de ...

(Lugar, fecha, firma y rúbrica con los dos apellidos del proponente.)

Caso de celebrarse esta subasta sin efecto, se efectuará una segunda, siendo el plazo de presentación de pliegos los diez días naturales siguientes a la terminación de la primera, y la apertura de los mismos al siguiente día hábil, bajo el mismo presupuesto y pliego de condiciones de la primera.

Palma de Gandia (Valencia), 31 de enero de 1953.—El Alcalde, Perfecto Estruch.

811—O.

Acordado por este Ayuntamiento la construcción de un Grupo escolar (de seis secciones) en esta localidad, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto don José Molib Gregori, se anuncia al público la subasta relativa a la ejecución de las obras, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes, que estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días y horas hábiles de oficina anteriores al de la celebración de la subasta.

Los pliegos de proposiciones, ajustados al modelo que al final se inserta y extendidos en papel timbrado de la clase sexta (465 pesetas), se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cualquiera de los treinta días naturales siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante las horas de diez a doce.

El tipo máximo de subasta será el de doscientas noventa y nueve mil doscientas sesenta y cuatro pesetas con veinticuatro céntimos, que importa el presupuesto de contrata. Toda proposición se hará admitiendo o mejorando lisa y llanamente dicho tipo, comprometiéndose el licitador a la completa ejecución de las obras del proyecto por una cantidad azada.

A todo pliego de proposición se acompañará el justificante fehaciente de haberse constituido por el licitador la correspondiente fianza provisional, que será de siete mil cuatrocientos ochenta y una pesetas con sesenta céntimos.

El adjudicatario de las obras vendrá obligado a constituir como fianza defini-

tiva la cantidad a que asciende el cinco por ciento del remate. Ambas fianzas, provisional y definitiva, serán constituidas en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos o en la Caja Municipal, en metálico o en valores del Estado.

Cada licitador presentará dos sobres cerrados y lacrados: uno que contenga las referencias técnicas y económicas del concurrente, y otro conteniendo la propuesta económica para las obras. En otro tercer sobre, abierto, se presentarán los documentos que acrediten la constitución de la fianza provisional y la personalidad del licitador, y en su caso, el documento acreditativo del poder o mandato, si actuase éste en nombre de otra persona o entidad, bastantado por el Letrado en ejercicio en la ciudad de Gandia.

La apertura de los sobres se efectuará a las once horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de los treinta días naturales señalado para la presentación de los mismos, constituyéndose a la Meda de subasta en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro miembro del Ayuntamiento. Primeramente se abrirán los sobres de las referencias técnicas y económicas de los concursantes y se escogerán las que ofrezcan las debidas garantías de solvencia, con informe razonado, que deberá someterse a la aprobación del Ayuntamiento. Los sobres que contengan las propuestas económicas de concurrentes no escogidos se destruirán, abriéndose inmediatamente las propuestas económicas de los seleccionados y adjudicando la construcción de las obras a la más económica.

Cada licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el Real Decreto de 6 de marzo de 1929.

Una vez le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo ordenado por el mismo Decreto-Ley.

Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos, estando obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con las firmas debidamente legalizadas.

El contrato se entenderá celebrado a riesgo y ventura para el adjudicatario, quien por ninguna causa podrá pedir su rescisión ni alteración de sus precios, ya que la posible revisión de éstos sólo podrá tener lugar por virtud de una Ley o disposición de carácter general con fuerza de obligar que llegue a dictarse y que expresamente mande efectuarla, con señalamiento de las consiguientes normas reguladoras para llevarla a cabo.

Será obligación del rematante el pago de todos los gastos que ocasione la subasta, tanto por la inserción de anuncios en los periódicos oficiales o locales, reintegro del expediente, formalización del contrato correspondiente, etc.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del Reglamento sobre Contratación Municipal, de 2 de julio de 1924, y disposiciones posteriores.

La propuesta económica de realización de las obras se ajustará al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., enterado con todo detalle del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..., y en las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un Grupo escolar (de seis secciones) en Palma de Gandia (Valencia), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta

sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (la cantidad en pesetas y céntimos debe hacerse precisamente en letra clara, desechándose la que no figure en esta forma).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes y al exacto cumplimiento de todas las prescripciones legales de carácter social.

El proponente señala para todos los efectos como su domicilio, en Palma de Gandia, la casa número ... de la calle de ...

(Lugar, fecha, firma y rúbrica con los dos apellidos del proponente.)

Caso de celebrarse esta subasta sin efecto, se efectuará una segunda, siendo el plazo de presentación de pliegos los diez días naturales siguientes a la terminación de la primera, y la apertura de los mismos al siguiente día hábil, bajo el mismo presupuesto y pliego de condiciones de la primera.

Palma de Gandia (Valencia), 31 de enero de 1953.—El Alcalde, Perfecto Estruch.

812—O.

SALAMANCA

CONCURSO PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE AUTOBUSES

Por acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, adoptados en sesión plenaria de los días 28 de octubre y 29 de diciembre de 1952, previo el anuncio prevenido en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local vigente, sin haberse formulado reclamación alguna contra el mismo, se convoca concurso público para la concesión administrativa del establecimiento y explotación exclusiva de las líneas de autobuses en la ciudad de Salamanca y su término municipal, mediante la aportación de vehículos automóviles, preferentemente nuevos, y del material necesario, a fin de conseguir el buen funcionamiento de las mismas.

El concesionario del servicio disfrutará de la exclusividad para la explotación del mismo durante el plazo de veinte años, contados desde la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva; reconociéndose al concesionario el derecho de tanteo respecto a la subsiguiente concesión del servicio en la forma determinada por la condición 53; y otorgándosele las facultades establecidas específicamente en el pliego de condiciones de este concurso.

Serán obligaciones del adjudicatario la adquisición de los tres ejes adjudicados al Ayuntamiento, más otro que se halla en gestión, y en el caso de que se consiga la adjudicación de éste al Ayuntamiento, abonando a la Corporación su importe, más todos los gastos que se hubieran originado hasta su colocación en Salamanca, debiendo abonar este total importe dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva. El resto de los vehículos automóviles serán adquiridos por el concesionario, de preferencia nuevos. También será de su obligación la conservación del total de los vehículos, así como las dimanantes de la reglamentación general aplicable al caso, singularmente en el Código de la Circulación.

El concesionario satisfará anualmente y por anticipado, en áreas municipales, el canon mínimo de 5.000 pesetas. Los licitadores podrán ofrecer aumento en la cuantía de dicho canon anual. También correrá a cargo del adjudicatario el pago de las contribuciones existentes o que se creen durante el tiempo de la explotación por el Estado o la Provincia, y que gravan o puedan gravar esta industria.

Queda obligado el adjudicatario al pago de los anuncios publicados en los periódicos

dicos oficiales y no oficiales referentes a este concurso, como también al de los demás gastos de actas notariales, escrituras, reintegros y otros que se produzcan como consecuencia del concurso, así como los de formalización del contrato mediante escritura pública, derechos reales si procedieran, etc.

El servicio deberá ser atendido con un mínimo de seis unidades, cuatro para atender a las líneas que se establecen y dos en reserva, de preferencia nuevos, corriendo a cargo del adjudicatario su adquisición y conservación.

El adjudicatario se encargará del servicio durante el plazo de seis meses, desde la notificación de la adjudicación definitiva, siendo el número de vehículos puestos en servicio en dicho plazo, por lo menos, el de tres, obligándose en los tres meses siguientes a la puesta en servicio de tres vehículos más debidamente equipados y dotados del personal necesario.

Las condiciones mínimas del material automóvil son las siguientes: Los chasis para este servicio serán de una capacidad de carga de tres toneladas como mínimo. En el pliego de condiciones se determinan las circunstancias de la carrocería y demás que puedan interesar a los licitadores.

Las proposiciones para optar a este concurso se presentarán en la Secretaría Municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, desde las diez a las trece horas, cerrándose el término de admisión a las trece horas del último día de plazo. Irán extendidas en papel de clase sexta o reintegradas con póliza del Estado de 4,75 pesetas y timbre municipal de 1,50 pesetas, en sobre cerrado y lacrado.

Por separado se presentará la siguiente documentación: Poder bastantado a costa de quien lo presente, que acredite la representación que ostenta, si se comparece a nombre de otra persona.

Resguardo del depósito provisional para optar al concurso por un importe de cinco mil pesetas, constituido en dinero o valores, en forma legal, en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos.

Modelo de tipo de coches y plano de planta de éstos.

Memoria sucinta conteniendo las mejoras, bases y estudios sobre la forma de explotación del servicio, siendo potestativo de los licitadores el presentar este documento.

Las proposiciones se ajustarán sustancialmente al modelo que al final se inserta.

Para el bastanteo de poderes ha sido designado el señor Letrado Asesor de S. E don Andrés Agapito y García, y en su defecto, cualquier Letrado del Colegio de esta ciudad.

La apertura de pliegos presentados al concurso se verificará a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de actos de la Casa Consistorial, ante la Mesa constituida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y un Vocal designado por la Comisión Permanente, siendo autorizado el acto por el Secretario general de la Corporación.

La Corporación Municipal se reserva la facultad de libre otorgamiento o de desestimar todas las proposiciones presentadas, si así lo considerase conveniente, sin que los concursantes puedan reclamar en ningún sentido.

El adjudicatario de la concesión queda obligado a constituir una fianza definitiva de 25.000 pesetas en plazo de diez días, a partir de aquel en que se le notifique la adjudicación definitiva de la concesión, en cualquiera de las formas que la Ley determina, la cual quedará afectada para

hacer frente a las responsabilidades legales de todo orden que incumban al concesionario.

En el pliego de condiciones por que se rige este concurso, del que es un extracto este anuncio, se expresan con todo detalle las condiciones y características relativas a itinerarios, trayectos, horarios, tarifa, paradas, material automóvil y carrocerías, personal, inspección, servicios especiales y extraordinarios, sanciones y demás modalidades de la concesión, por lo que remitimos al mismo a cuantas personas les pueda interesar esta contratación: siendo de advertir que dicho pliego de condiciones, con los planos y demás documentos que integran el expediente administrativo de la misma, estará expuesto al público en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento durante el plazo y horas establecidos para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ... calle de ..., número ..., en nombre propio (o de la persona o entidad que represente), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... de ... de 1953 y de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación y contratación de la concesión administrativa del servicio de autobuses de la Municipalidad de Salamanca, formula la presente proposición de conformidad con las estipulaciones del pliego de condiciones del concurso anunciado por el excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, comprometiéndose a establecer y explotar dicho servicio de autobuses en la forma siguiente:

Canon anual que se comprometo a satisfacer al Ayuntamiento ... pesetas (cantidad expresada en letra).

La reseña circunstanciada de los vehículos automóviles que ofrece el firmante para establecer el servicio es la siguiente:

Un coche marca ..., de ... H. P., de las dimensiones que siguen: (Seguirá la reseña de todos los vehículos que el licitador ofrezca).

Itinerarios:

Mejoras que el proponente ofrezca: ... Otras obligaciones y condiciones que el firmante se compromete a efectuar para el mejor funcionamiento del servicio, además de las comprendidas en el pliego de condiciones:

(Fecha y firma del proponente.)

Salamanca, 29 de enero de 1953.—El Alcalde, Luis F. Alonso.
243—O.

TARDELCUENDE

SUBASTA DE OBRAS

Habiendo resultado desierta la segunda subasta celebrada para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio para Correos Teléfonos y vivienda para la empleada, el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar con carácter de urgencia una tercera subasta de dichas obras, la que tendrá lugar a las once en punto de la mañana del día que corresponda, transcurridos que sean diez días hábiles, contados a partir del siguiente día al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo el tipo de ciento sesenta y dos mil ochocientos setenta y una pesetas noventa y siete céntimos, en cuya cantidad están incluidos los honorarios de redacción de proyecto y dirección de las obras.

En cuanto a las demás condiciones siguen rigiendo las publicadas en el anun-

cio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 218, correspondiente al día 23 de septiembre de 1952.

Tardelcuende, 31 de enero de 1953.—El Alcalde, Artemio Moreno.
244—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CREACIÓN DE CÉDULAS

Autorizado este banco por el párrafo sexto del artículo 23 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 (hoy párrafo tercero del artículo 6.º del Real Decreto-ley de 4 de agosto de 1928), para emitir cédulas hipotecarias, ha dispuesto en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo de Administración, de conformidad con el Decreto de 9 de abril de 1949, crear, con fecha 28 de enero de 1953, las siguientes cédulas:

«Ocho series de 25.000 cédulas hipotecarias de 500 pesetas nominales cada una, al interés anual de 4 por 100, exentas de todo impuesto, núms. 5.200.001 a 5.225.000, 5.225.001 a 5.250.000, 5.250.001 a 5.275.000, 5.275.001 a 5.300.000, 5.300.001 a 5.325.000, 5.325.001 a 5.350.000, 5.350.001 a 5.375.000, 5.375.001 a 5.400.000.»

Todas estas cédulas se pondrán en circulación en armonía con las disposiciones anteriormente citadas.

Lo que se pone en conocimiento del público con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para la Organización y régimen de las Bolsas de Comercio.

Madrid, 4 de febrero de 1953.—El Secretario, V. G.ª y Martínez de Velasco.
834—P.

BANCO DE SABADELL

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, y en cumplimiento de lo que disponen los Estatutos en relación con los preceptos aplicables de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre régimen jurídico de las Sociedades Anónimas, acordó celebrar, de primera convocatoria, Junta general ordinaria, a las doce horas del día 1 de marzo próximo, en el local de la calle de San Quirico, núm. 30, de esta capital.

Dicha Junta general entenderá, para adoptar los acuerdos convenientes, de la Memoria explicativa de la gestión social, de las cuentas y balance del ejercicio anterior, de la distribución de beneficios y de las proposiciones que sean presentadas en forma reglamentaria.

Los señores accionistas, para asistir a la citada Junta general, deberán proveerse de la tarjeta de admisión que se expedirá en la Secretaría del Banco hasta cinco días antes del fijado para su celebración.

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados.

Sabadell, 19 de enero de 1953.—El Presidente, Fernando Casabiancas Planell.
480—P.

CAFES Y BARES, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de lo dispuesto en los Estatutos, tiene el honor de convocar a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria que ha de celebrarse el día 27 del corriente mes de febrero, a las cinco de la tarde, en su domicilio, calle de Santa Catalina, 11, bajo, o en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura de la convocatoria.

2.º Lectura del acta de la Junta anterior.

3.º Aprobación del balance anual y la Memoria que presente el Consejo.

4.º Resolver sobre las proposiciones que formule el Consejo de Administración y las que presenten los señores accionistas.

5.º Elegir los señores accionistas que han de componer el Consejo de Administración en los cargos que corresponde renovar y los que se hallan vacantes.

6.º Nombramiento de censores de cuentas.

La Coruña, 5 de febrero de 1953.
478—P.

LA INDUSTRIAL SANGUESINA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 28 de febrero, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Ciudadela, 7. 1.º, Pamplona.

Los asuntos a tratar son:

1.º Censurar la gestión social; aprobar, en su caso, las cuentas y balance del ejercicio 1952 y resolver sobre la distribución de beneficios.

2.º Sustitución o reelección de Consejero, y nombramiento de nuevo Consejero.

Pamplona, 4 de febrero de 1953.—El Presidente del Consejo, Agustín Blanco Garmendia.

479—P.

INDUSTRIAS ELECTRON, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 31 de diciembre último, y escritura autorizada el día 30 de enero próximo pasado, por el Notario de Barcelona don Enrique Gabarró, ha sido disuelta esta Sociedad, nombrándose las personas que habrán de proceder a su liquidación.

Barcelona, 3 de febrero de 1953.
822—P.

INDUSTRIAS MARITIMAS TENERIFE, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de marzo de 1953, a las dieciséis horas, en el Círculo Mercantil de esta ciudad (plaza de la Candelaria, número 6), en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si fuere preciso, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aprobar, si procede, la Memoria, cuentas y balances de ejercicios anteriores, así como la gestión del Consejo de Administración, ratificando los facultades concedidas al mismo por la Junta general extraordinaria de 17 de julio de 1945 y los actos y contratos realizados en virtud de ellas.

2.º Elección de nuevos miembros del Consejo de Administración.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de febrero de 1953.—El Consejo de Administración.
823—P.

MINAS DEL BIERZO, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 26, 13 y concordantes de los Estatutos sociales, convoca a Junta general extraordinaria de accionistas que tendrá lugar en el domicilio social (avenida de José Antonio, 1. 1.º), el próximo día 3 de marzo del año ac-

tual, a las doce horas, con arreglo al siguiente orden del día:

Examen y aprobación, si procede, del balance y cuentas del ejercicio social, y nombramiento de censores.

Adaptación de los Estatutos sociales a la nueva Ley de Sociedades Anónimas. Ruegos y preguntas.

Tienen derecho de asistencia a la Junta los señores accionistas poseedores, a lo menos, de diez acciones, con un mes de antelación a la fecha señalada para la celebración de la misma.

Para hacer uso de este derecho será preciso que depositen sus acciones o resguardo de depósito de las mismas, en la Caja social o en el Banco Hispano Americano, o d. Vizcaya, de esta capital, con cinco días de anticipación, por lo menos, a la fecha en que la Junta haya de celebrarse.

Madrid, 5 de febrero de 1953.—El Consejo de Administración.
824—P.

EL AGUILA NEGRA, S. A.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 28 de febrero actual, a las once de la mañana, en primera convocatoria, con objeto de deliberar acerca de la Memoria, examinar y aprobar, en su caso, el balance y cuentas del ejercicio de 1952, la gestión del Consejo, acordar el reparto de beneficios obtenidos, designar los accionistas censores de cuentas y verificar el nombramiento de un Consejero.

Para acreditar el derecho de asistencia es obligatorio que los señores accionistas que deseen asistir a la Junta depositen sus acciones en las Cajas de esta Sociedad o en la de algún establecimiento bancario, y presentar los títulos o resguardos en las oficinas de esta Entidad, en Colloto, cinco días antes, por lo menos, de la celebración de la misma.

De no poderse reunir válidamente la Junta el día 28 de este mes por falta de «quórum», se celebrará el día 2 de marzo próximo, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Colloto (Oviedo), 4 de febrero de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero de Collantes.
829—P.

EL AGUILA NEGRA, S. A.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 28 de febrero actual, a las once y media de la mañana, en primera convocatoria, con objeto de deliberar y resolver sobre las siguientes propuestas:

Modificación general de los Estatutos sociales y adaptación de los mismos a la Ley sobre Régimen jurídico de Sociedades Anónimas.

Para acreditar el derecho de asistencia, es obligatorio que los señores accionistas que deseen asistir a la Junta depositen sus acciones en las Cajas de esta Sociedad o en la de algún establecimiento bancario y presentar los títulos o resguardos en las oficinas de esta Entidad, en Colloto, cinco días antes, por lo menos, de la celebración de la misma.

De no poderse reunir válidamente la Junta el día 28 de este mes por falta de «quórum», se celebrará el día 2 de marzo próximo, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Colloto (Oviedo), 4 de febrero de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero de Collantes.
828—P.

UNION INDUSTRIAL ALGODONERA, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de febrero de este año, a las doce horas, en el domicilio social (paseo de Gracia, 107), con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la última Junta general.

2.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio social de 1951.

3.º Gestión de la Gerencia durante el mismo ejercicio.

4.º Nombramiento de censores.

Para concurrir a dicha Junta, los señores accionistas deben atenerse a lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 31 de enero de 1953.—El Director-Gerente, Jaime Rosquellas.
830—P.

ESPARTOS DE ANDALUCIA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para el día 26 del corriente mes, a las doce de la mañana, en el domicilio social, con el siguiente orden del día:

Examen y aprobación del balance de cuentas de la Sociedad y de la propuesta para la disolución de la misma.

Almería, 6 de febrero de 1953.—El Consejo de Administración.
835—P.

SOCIEDAD M. E. F. E. S. A.

Al objeto de reconstruir el desaparecido registro de accionistas de la Sociedad M. E. F. E. S. A., y comprobar la legitimidad de los títulos, se requiere a los propietarios de acciones y partes de fundador, se sirvan presentar sus respectivos títulos o resguardos, al Letrado de la Sociedad don Enrique Pérez Aragón (plaza de las Salesas, 2, Madrid), del 15 de febrero al 15 de abril próximo, de tres a cuatro de la tarde, previéndoles que los perjuicios que puedan sobrevenirles por la omisión de este requisito sólo a ellos serán imputados.

Los no residentes en Madrid pueden dirigirse por carta al referido señor.

Madrid, 6 de febrero de 1953.—Por el Consejo de Administración, el Secretario (ilegible).

837—P.

HIJOS DE S. GARCIA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el día 27 del corriente febrero, a las doce de la mañana, en el local social y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 28 de febrero corriente, a la misma hora, para tratar el siguiente orden del día:

1.º Memoria, balance e inventario del ejercicio 1952.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Alcoy, 2 de febrero de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración, J. García.

839—P.

ASOCIACION DE CENTROS FARMACEUTICOS DE ESPAÑA, S. A.

Prevía autorización de la Superioridad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 25 del mes actual, a las once horas de la mañana, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda, en el domicilio de la Sociedad (plaza

de San Miguel, 8. 1.º), para tratar los siguientes asuntos:

Lectura y aprobación del acta anterior. Rendición de cuentas y presentación de balance; y

Estudio general del desenvolvimiento de la Sociedad.

Madrid, 6 de febrero de 1953.—El Gerente, Octavio González.
840—P.

**SOCIEDAD DE ALMACENAJE
Y TRANSPORTES, S. A.
(S. A. L. T. R. A.)**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social de esta Entidad el día 28 de febrero actual, a las seis de la tarde. Para la asistencia es necesario el previo depósito de las acciones con cinco días de anticipación.

El objeto de la reunión es la discusión y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del último ejercicio y reparto de beneficios.

Madrid, 5 de febrero de 1953.—El Consejo de Administración.
843—P.

C. A. V. E. S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social de esta Entidad el día 28 de febrero actual, a las siete de la tarde. Para la asistencia es necesario el previo depósito de las acciones con cinco días de anticipación.

Orden del día

Discusión y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del último ejercicio y resolver sobre reparto de beneficios.

Madrid, 5 de febrero de 1953.—El Consejo de Administración.
844—P.

INDUSTRIAL JABONERA JENESVI,

SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta general extraordinaria de la Sociedad, celebrada el día 22 de enero de 1953, acordó, por unanimidad, reducir el capital social, de 800.000 pesetas, a 548.000 pesetas, ya que esta última cifra de capital se considera suficiente para el desenvolvimiento de las actividades sociales.—El Director-Gerente, Jesús Tallada.

707—P.

2.ª 8-2-953

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
& INSTRUCCION**

MADRID

EDICTOS

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña Virginia Ortega Pérez contra doña Amor Sánchez Bautista y don Enrique Hoyos Sánchez, sobre reclamación de 500.000 pesetas, importe de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

Una labor denominada El Molinico y Ronda del Molinico, radicante en el término municipal de Puebla de don. Fv-

drique, partido judicial y Registro de la Propiedad de Huéscar (Granada), de cabida 30 hectáreas 81 áreas y dos centiáreas; esta finca está atravesada por la acequia de Los Molinos, y linda: al Norte, Barranco Hondo; Sur, Barranco Cous Torrecillas; Este, finca de Eugenio Martínez García y otros, y al Oeste, camino viejo de Huéscar. Dentro de los expresados linderos existen dos estanques, casa-cortijo y casa para criados, varios manantiales de agua potable, una cantera de piedra de yeso, infinidad de chopos, almendros, manzanos y otros árboles frutales. Toda la finca es hoy de riego, y en ella se halla también un motor de gas-oil, marca Junkers, de 10 HP., modelo actual; una bomba centrífuga de 6 HP. marca De Laval; un molino triturador de piensos y 400 metros de tubería de urallita de 20 centímetros de diámetro enterrada a un metro de profundidad.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Huéscar, se ha señalado el día 14 de marzo próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que la finca sale a subasta sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la de 525.000 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 24 de enero de 1953.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).
716—A. J.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo sumario seguidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra la Compañía Mercantil Cerámica de Seseña, S. A., sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y tercera subasta el siguiente inmueble:

«Una finca que antes fué tierra en el término municipal de Seseña, distrito hipotecario de Illescas, provincia de Toledo, al sitio de la Vega nombrada «Carrizal o Estación», de caber cinco fanegas y media y setenta y seis estadales, equivalentes a dos hectáreas veintidós áreas sesenta y dos centiáreas; linda: al Norte, con la de herederos de don Miguel Fernández; Saliente, la Cacería Nueva, que corre por la finca de don Luis Pecifia y doña Eloísa Fernández; Mediodía, tierra de don Julián Navarro, y Poniente, terreno de la vía férrea de Madrid a Almansa. Sobre parte de la superficie antes indicada y en una porción colindante con el ferrocarril de la estación de Seseña, existen construidas tres naves y un horno continuo sistema Offman para la cocción de ladrillo y otros materiales similares.»

Para el remate de dicho inmueble se ha señalado el día dieciocho de marzo

próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, y regirán las siguientes condiciones:

Primera. El remate se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, y que fué el de un millón trescientas cincuenta mil pesetas.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez de Primera Instancia, Acisclo Fernández Carriedo.

426—A. J.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra doña Margarita Sureda Fortuny, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la finca hipotecada en referido procedimiento, que es la siguiente:

Una porción de terreno o solar en Palma de Mallorca, de figura poligonal, cuya extensión es aproximadamente de unos dos mil metros cuadrados, que linda por su frente con la calle de Navarra, en dos líneas de 25 metros, y con la vía Roma, en línea de 22,50 metros; por la derecha entrando, con jardín de herederos de Pedro Matéu, en dos líneas de 12,50 metros y 17 metros, respectivamente; por la izquierda, con edificio propiedad del Instituto Nacional de Previsión y otro de herederos de Bartolomé Protens, en línea de 38 metros, y por su fondo, con línea quebrada, cuyos seis sectores suman 96,50 metros, con la porción remanente de la finca de que ésta se segrega. El solar o porción de terreno descrito fué segregado por la prestataria de una finca de su propiedad de mayor extensión, segregación verificada en escritura de 21 de mayo de 1951, otorgada en Palma de Mallorca ante el Notario don Germán Chacartegui y Sáenz de Tejada, la cual se halla pendiente de inscripción.

La referida subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día cuatro de abril próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de la cantidad de dos millones cuatrocientas veintidós mil quinientas pe-

setas que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y todo licitador aceptará como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. — El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta. 446—A. J.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, don Juan Pérez de la Osa Rodríguez, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Procurador don César Escrivá de Romani, en representación de don Epifanio González Diéguez con don Luis de la Torre y Sánchez Regalado y doña Rianzares de la Torre y Sánchez Regalado, para la efectividad de un crédito hipotecario de 100.000 pesetas, intereses y costas, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

Primera.—En el término municipal de Noblejas, Rústica. Una vivienda en el sitio llamado Cueva del Ruido, parcela 113, polígono 51 del Catastro. Mide una hectárea 55 áreas 20 centiáreas, equivalentes a 2.000 estadales. Linda: Saliente, Manuel Zamorano; Mediodía, Luis Romero; Poniente, Ezequiel García, y Norte, Gumersindo Alonso.

Segunda.—Urbana. Una casa en la villa de Noblejas, calle de Francisco Espinas, antes de Cementerio, número 3. Linda: derecha entrando, Serapio García Alcalá y calle de las Barreras, y Sur o Levante, con la expresada calle de Francisco Espinas. Declaran sus dueños que esta casa consta de dos plantas para vivienda, hodegas, lagar y sótanos con tinajas, corrales, porche y un muelle para carga, y que, practicada recientemente medición, resulta tener dentro de sus linderos una superficie de 325 metros cuadrados, aproximadamente.

Para cuya basta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, se ha señalado la hora de once de la mañana del día 17 de marzo próximo, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Está tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de 56.250 pesetas, que fué el tipo en la segunda subasta de la primera de las fincas; y el 10 por 100 de 262.500 pesetas, que fué el tipo de la segunda finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Juan Pérez de la Ossa.

847—A. J.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional contra don Juan Luna Conga, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta la finca que aparece hipotecada en dicho procedimiento y que es la siguiente:

«Solar sito en Alicante, calle de Camarada César Elguezábal, antes Torrijos, señalado con el número 40, su forma es de un rectángulo que linda: por el frente con la expresada calle, por donde tiene su entrada; derecha entrando, don Jaime Luna Conga, antes la finca matriz de donde procede; testero, heredera de don Vicente García, e izquierda, la finca matriz, que en lo sucesivo será parcela, apartado C), de doña Magdalena Luna Conga. Tiene de cabida 94 metros cuadrados con 20 decímetros, también cuadrados. Sobre este solar se está construyendo una casa de planta baja destinada a tienda y tres pisos más destinados a vivienda. La citada finca, aparece inscrita a nombre de don Juan Luna Conga en el Registro de la Propiedad de Alicante, a título de adjudicación, mediante escritura otorgada en 23 de abril de 1945, ante el Notario don Lambert García Atance, y la edificación por estar construyéndola a sus expensas, precisamente con el importe de los préstamos del Instituto.»

La referida subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños de Madrid, el día 27 de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La referida finca sale a pública subasta por primera vez, en la cantidad de 535.000 pesetas, fijada a tales fines en la escritura de préstamo origen del procedimiento, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de la referida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—La certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, así como los autos, estarán de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su exacción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.

480—A. J.

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 131

de la vigente Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra la Congregación de Nuestra Señora de la Novena, sobre reclamación de un préstamo de 100.000 pesetas, intereses, gastos y costas, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar nuevamente a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, por haberse suspendido la anterior, la finca siguiente:

Casa sita en esta capital y su calle de Travesía del Fúcar, número 24, con fachada a las calles de la Alameda—antes de la Leche—, número 10, y San Blas, número 5, todos modernos y uno antiguo, de la manzana 256, en el tercer cuartel hipotecario de la misma. Linda por la derecha entrando en ella con casa Travesía del Fúcar, número 22 moderno, 10 antiguo, propia de don José Moreno, y otra de la calle de San Blas, número 5 moderno, 2 antiguo, perteneciente a don León de la Fuente; por la izquierda, con dicha calle de la Leche, hoy de la Alameda, y por el testero, con la de San Blas. El solar sobre que después se edificó la casa deslindada tiene su fachada a la calle de Jesús y María, de cuarenta y seis pies, que hace esquina, formando ángulo obtuso, y vuelve, haciendo también fachada, por la calle del Indiano, con ciento noventa y nueve pies y tres cuartos, y de ellos vuelve a hacer esquina, formando un ángulo agudo, desde que continúa otra fachada a la calle de San Blas, y tiene por esta parte ciento cincuenta y cinco pies, y volviendo a la de Jesús y María; entra su fondo de esta fachada, a la mano derecha, con cuarenta y cinco pies y medio, a los que vuelve un codillo ensanchando el sitio, con cuarenta y seis pies y medio, y vuelve a proseguir la referida línea, en su fondo, con veinticuatro pies y cuarto, y vuelve otra escuadra ensanchando el sitio, con treinta y ocho pies y cuarto, y vuelve a proseguir en su fondo, con noventa pies, hasta salir a la fachada de la calle de San Blas, donde cierra toda su figura, haciendo linderos por esta parte con casa número 2 de esta manzana; y reducidos sus ángulos y multiplicadas sus líneas, unas por otras, comprende el sitio erial diecinueve mil quinientos pies y medio cuadrados superficiales, con los que les toca y pertenece de sus medianerías.

Para cuyo remate se ha señalado el día nueve de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, primer piso, bajo las siguientes condiciones:

Que dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, ascendente a la suma de cuatrocientas doce mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Angel Cabrer.—El Secretario, José María López-Orozco.

447—A. J.

Por el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen ante el mismo promovidos por el Procurador don Manuel Antón Garrido, a nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional contra don Pedro Lapitz Sagarzazu, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Madrid a siete de junio de mil novecientos cincuenta y dos, el señor don Manuel Gutiérrez Madrigal, Magistrado, Juez de Primera Instancia número catorce de la misma; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos a nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, defendido por el Letrado señor Chacón y representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, contra don Pedro Lapitz Sagarzazu, mayor de edad, casado, empleado y cuyo domicilio se ignora, declarado en rebeldía, mediante su incomparecencia, sobre reclamación de un millón ciento ochenta y ocho mil quinientas ochenta y una pesetas sesenta y cuatro céntimos y costas; y... Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Pedro Lapitz Sagarzazu por la cantidad principal de un millón ciento ochenta y ocho mil quinientas ochenta y una pesetas sesenta y cuatro céntimos, más las costas causadas hasta su completo pago al ejecutante Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional; mandando, asimismo, que con el producto de los bienes embargados y demás que sea necesario embargar y hacer efectivo se haga pago al acreedor de dichas responsabilidades.—Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva, por la rebeldía del demandado, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel G. Madrigal.

Y para su publicación en los citados periódicos oficiales, cumpliendo lo mandado, se expide el presente en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Manuel Comellas.

423-A. J.

En virtud de providencia dictada en veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno por el señor Juez Decano de los de Primera Instancia de esta capital en el expediente que se instruye por Delegación del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador don Manuel Bernabé García, se anuncia por el presente el cese del mencionado Procurador para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan formularse ante este Decanato reclamaciones contra la indicada fianza, apercibiendo a aquel que tenga algún derecho respecto a la misma, que de no ejercitarle en el referido plazo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Granados.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.

427-A. J.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de los de esta capital, en autos de procedimiento hipotecario seguidos, a instancia de don Wenceslao Ramírez García-Casarrubios y don Domingo Serrano Ramírez, contra doña Paz Sáez, asistida de su esposo, don José Chamorro Campos, en reclamación de un crédito hipotecario de ciento veinticinco mil pesetas,

se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada objeto de dicho procedimiento, y que es la siguiente:

«Mitad proindiviso de la mitad (o sea una cuarta parte) de una finca en el término de Cehegin, partido de Val del Pino, y sitio que se titula «Los Almendricos», hacienda que se compone de seiscientos treinta y tres hectáreas y doce áreas, de las cuales noventa y siete hectáreas veintidós áreas y cincuenta centiáreas son de tierra blanca seco laborable, y quinientas setenta y cinco hectáreas, noventa y un áreas y cincuenta centiáreas de monte de pastos; linda: Norte, la cumbre de la sierra de Burete, y por su parte opuesta, montes de don Francisco Lorenzo Agudo y don José y doña Encarnación Navarro Martínez; Este, barranco de don Juan Cajo y monte de don Francisco Lorenzo Agudo; Sur, tierra blanca de este último señor y de don Francisco Jiménez; Oeste, monte de don Pedro Puerta López; dentro de este trozo se halla la casa cortijo número siete, compuesta de dos pisos con siete habitaciones, era de trillar mieses, horno de pan cocer, corral de ganado y un pequeño manantial; está atravesada esta hacienda por el camino que conduce a La Garrocera.»

Para cuyo remate se ha señalado el día nueve de marzo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo que sirvió para la segunda subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se firma el presente en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel L. Villar.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

817—A. J.

BARCELONA

EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diecisiete de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga al amparo del beneficio de pobreza, contra doña Teresa Martín-Mora Molins y don Juan Tey Martín-Mora y doña María Teresa Tey Martín-Mora, esta última debidamente asistida de su marido por ser casada, se anuncia que el día doce de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, segunda pública subasta de las dos fincas siguientes:

a) Casa señalada con el número siete, en el pasaje Vintró, de San Martín de Provensals de la ciudad de Barcelona, compuesta de bajos, entresuelo, cuatro pisos y un pequeño patio a la espalda; ocupa en junto una superficie de trescientos veintinueve metros ochenta y cinco centímetros cuadrados equivalentes a ocho mil quinientos dieciocho palmos y setenta y tres centésimas, también cuadrados; linda: por el frente, Norte, con dicho pa-

saje; por la izquierda entrando, Oriente, con casa número cinco del propio pasaje Vintró, de los hermanos Tey Reynés; derecha, Poniente, con la casa número nueve de dicho pasaje, de los hermanos Juan y María Teresa Tey Martín-Mora, y por el fondo, Sur, con finca de los señores Tey Emich.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte de esta ciudad, al tomo mil doscientos noventa y uno del archivo, libro cuatrocientos cincuenta y uno, sección segunda, folio doscientos finca número doce mil trescientos veinticuatro, inscripción duodécima.

b) Casa señalada de número nueve en el pasaje Vintró, de la barriada de San Martín de Provensals de Barcelona, compuesta de bajos, entresuelo, cuatro pisos y pequeño patio a la espalda; ocupa en junto una superficie de doscientos sesenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil novecientos cuarenta y siete palmos ochenta y cinco centésimas cuadrados; linda: por su frente, Norte, con dicho pasaje Vintró; izquierda entrando Oriente, con casa número siete de dicho pasaje propia de los madre e hijos Teresa Martín-Mora Molins y María Teresa y Juan Tey Martín-Mora; por la derecha Poniente, con finca también de dichos hermanos señores Tey, de que se segregó y por fondo, Mediodía, con otra de los señores Tey Enrich o sus sucesores y otra de Jaime Pous.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta ciudad, al tomo mil cuatrocientos veinte del archivo, libro quinientos ocho, sección segunda, folio seiscientos veinte, finca número doce mil trescientos veinticinco, inscripción décimotercera.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose además que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que los postores, para tomar parte en el acto, deberán consignar en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes.

Tercera. Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas siete mil quinientas pesetas, que representa el setenta y cinco por ciento de la suma en que fueron estimadas las fincas en junto, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, y pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y que los gastos de subasta y demás inherentes hasta la posesión de las fincas serán de cuenta del rematante.

Barcelona, veintuno de enero de mil novecientos cincuenta y tres. — El Juez, Carlos Mufiz.—El Secretario (ilegible).

397—A. J.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad en providencia de esta fecha dictada en autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por don

Aquilino González Calvo contra don Andrés March Calvo, se anuncia que el día dieciocho de marzo próximo y hora de las doce se venderá en tercera pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, en el local audiencia de este Juzgado, sito en los bajos primer patio, ala derecha del Palacio de Justicia de esta ciudad, Salón de Víctor Pradera, la siguiente finca:

«Casa compuesta de bajos y dos pisos sencillos, con huerto detrás y uno cubierto, señalada de número noventa y dos en la calle de Calvo Sotelo, de Mataró, cuya cabida superficial no consta. Linda: a Oriente, izquierda, con sucesores de Tomás Cuch; al Mediodía, frente, con la calle de su situación; a Poniente, derecha, y a Norte, espalda, con sucesores de don José Casanovas Scrs. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo doscientos sesenta y cuatro, libro sesenta y ocho, folio cuarenta y cuatro, finca mil setecientos cuarenta y nueve.»

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca dicha finca en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

La subasta se celebrará el día mencionado anteriormente, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo y que los postores para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, que fué la cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate el depósito a los postores que no resulten rematantes, excepto la que corresponda al mejor postor, el cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Que los gastos de la subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás inherentes que hubiere, correrán a cargo del rematante.

Barcelona, dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Felipe Ortuño.

767—A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta ciudad, en auto del día de hoy dictado en el expediente sobre extravío de valores a denuncia de su propietario, don Francisco Pijoán Canes, mayor de edad, del comercio, vecino de Lérida, relativa a diez obligaciones de Tesorería de la Generalidad de Cataluña, valor nominal quinientas pesetas cada una, al cinco y medio por ciento, emisión diez de abril de mil novecientos treinta y seis, números setenta; cinco obligaciones de Tesorería de la Generalidad de Cataluña al cinco y medio por ciento, emisión diez de abril de mil novecientos treinta y seis, de valor nominal quinientas pesetas cada una, números ciento uno al ciento cinco; doce obligaciones de Tesorería de la Generalidad de Cataluña al seis por ciento, emisión diez de abril de mil novecientos treinta y seis, de valor nominal quinientas pesetas cada una, números

cada una, números cuatro mil ciento noventa y uno, cinco mil tres a cinco mil ocho, cinco mil veintinueve, trece mil seiscientos sesenta y nueve a trece mil seiscientos setenta y dos; ocho obligaciones de «La Maquinista Terrestre y Marítima» al seis por ciento, de valor nominal quinientas pesetas cada una, números nueve mil novecientos veintuno a nueve mil novecientos veintiocho, y de las cuales fué desposeído en abril del año mil novecientos treinta y ocho; por el presente se hace público haber sido ratificada la denuncia y la prohibición de negociar o enajenar dichos títulos.

Barcelona, a veintuno de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Emilio Panero.

778—A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 13 de los de Barcelona, en providencia de fecha 20 de enero actual, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por doña Rosa López Batista, representada por el Procurador don Juan Gabriel Via Fafei, contra doña María Consuelo Ruiz Martínez, asistida de su esposo, don Domingo Navarro Navarro, por el presente se saca a pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca hipotecada:

«Casa compuesta de bajos, dos pisos y terrado, con jardín y huerto, constituyendo una finca urbana, situada en esta ciudad, calle de Suñer y Capdevila, hoy Beato Almató, donde está señalada con el número 32, correspondiente a la barriada de Vallcafa, cuya medida superficial es de 313 metros 12 decímetros cuadrados, iguales a 3.288 palmos 28 centésimos cuadrados, y entrando, linda: por la derecha, Norte, con honores de don Francisco Molins; por la izquierda, Sur, con don Juan Tomás Palmer; por el fondo, Oeste, con la carretera llamada de Nuestra Señora del Coll; y por delante, Este, con la calle de Suñer y Capdevila, hoy Beato Almató. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte de esta ciudad al tomo 1.115 del archivo, libro 113 de la Sección 5.ª, folio 194, finca número 1.845, inscripción 12.»

Valorada dicha finca en la escritura base del procedimiento, en la suma de 200.000 pesetas, siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de la misma, o sea la cantidad de 150.000 pesetas.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado número 13 de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia (salón de Víctor Pradera), el día 12 de marzo próximo y hora de las once, previéndose que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, salvo la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría del infrascripto; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gas-

tos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de derechos reales y de laudemios, si los hubiere.

Dado en Barcelona, a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, Hipólito Codesido.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia (ilegible).

848—A. J.

ALCALA DE HENARES

Don Bernardo Alvarez Fernández, Juez de Primera Instancia de Alcalá de Henares.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don José Casla Casla contra don Justino Gómez Domínguez, vecino de Vicálvaro, en reclamación de cantidad principal, intereses y costas, en los que se tienen embargados los siguientes bienes:

«Urbana.—Casa sita en término municipal de Vicálvaro, en la calle de Los Collados, número siete. Linda al Sur o fachada, calle de Antonio Sánchez, hoy Los Collados; Este o derecha, lote A y con el lote 4 reformado; Oeste o izquierda, con el lote número siete A y con el cinco, y al Norte o testero, con el lote dos B. Tiene una superficie de trescientos metros cuadrados, equivalentes a tres mil ochocientos setenta y cuatro pies cuadrados. Sobre el solar o parcela de terreno hay construida una casa de planta baja, distribuida en vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina y retrete, comprendida además una nave industrial con acceso directo por la calle. La casa destinada a vivienda ocupa una superficie de ciento seis metros cuadrados, y la nave, doscientos diecisiete metros noventa y seis centímetros cuadrados, y un resto de veintiséis metros cuadrados cuatro decímetros se encuentra destinado a un patio de luces. Trescientas mil pesetas de valor.

Dicha finca se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días, precio de su tasación; habiendo señalado para el acto del remate el día nueve de marzo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; previéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante la acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, quedando los autos de manifiesto en la Secretaría para su examen por los interesados.

Dado en Alcalá de Henares a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Bernardo Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

815—A. J.

FIGUERAS

EDICTO

En este Juzgado, y por delegación conferida por la Sala de Gobierno de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona, se sigue expediente sobre cancelación de la fianza del que fué Procurador de los Tribunales, en este partido, don Juan Poch Vallmajó; lo que se hace público por medio del presente para que en el término de seis meses pueda hacer la reclamación que a su derecho con venga cualquier persona interesada, apercibiéndose de que, en caso de no hacerlo en tiempo oportuno, será devuelto el depósito y cancelada la fianza.

Figueras, once de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Francisco Basil.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, José María Amorós. 441—A. J.

LERIDA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia accidental de Lérida en el expediente instado por don Ramón Fernández Paredes, mayor de edad, casado, funcionario sindical, natural de El Ferrol del Caudillo y vecino de Lérida, solicitando se le autorice para utilizar el compuesto de Fernández-Paredes como primer apellido y el de Concellón como segundo apellido y que se anote la Orden ministerial correspondiente en el acta de nacimiento y acta de matrimonio del interesado, se hace saber a cuantos se crean con derecho a formular oposición a dicha solicitud la presente ante este Juzgado, dentro del término de tres meses.

Lérida, 23 de enero de 1953.—El Juez de Primera Instancia accidental, Jesús Ortiz.—El Secretario, Benito Vicente.

758—A. J.

SAN FELIU DE LLOBREGAT

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia del día de la fecha, dictada a instancia de la parte actora, en méritos del procedimiento judicial sumario establecido por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Vicente Rueda García contra don Jesús Sarrías Villagordo, se saca por primera vez a pública subasta, por el precio de valoración escriturario y término de veinte días, la finca siguiente:

Casa de planta baja y cuatro pisos dobles, cubierta de terrado, edificada en parte de una porción de terreno que figura un pentágono irregular, sita en el término de Hospitalet de Llobregat, con frente a las calles de Cotonat, en la que le corresponde el número 70, y del Estudio y el chaflán que las mismas forman en su cruce. Ocupa una superficie de 127 metros cuadrados, equivalentes a 3.361 palmos, también cuadrados. Y linda: por el frente, Sur, en una línea de 2,85 metros, con la calle de Cotonat, y en otra línea de 7,15 metros, con el chaflán que dicha calle forma en su cruce con la del Estudio; por la derecha entrando, Este, en otra línea de 12,25 metros, con la citada calle del Estudio; y por la izquierda, Oeste, en otra línea de 14,40 metros, y por el fondo, Norte, en una línea de 10 metros, con don Esteban Grau Valls, o sus sucesores. Valorado el descrito inmueble en 200.000 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 11 de marzo próximo y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en aquél habrán de depositar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público correspondiente, el 10 por 100 de la valoración; que no se admitirán posturas que no cubran el expresado precio de la valoración; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

San Felú de Llobregat, veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, J. Costa Monmany.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Enrique Molina.

832—A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia del día de la fecha, dictada a instancia de la parte actora, en méritos del procedimiento judicial sumario establecido por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don José Torralba Hernández, contra don Jesús Sarrías Villagordo, se saca por primera vez a pública subasta, por el precio de valoración escriturario y término de veinte días, la finca siguiente:

Casa de bajos y tres pisos, señalada de número 5 en la calle de Cinca, del término de Hospitalet de Llobregat, levantada sobre una porción de terreno de seis metros de ancho por 15 de largo, o sea una superficie de 90 metros cuadrados, iguales a 2.382 palmos 84 décimos. Linda: por el frente, con dicha calle; por la derecha, con don José Bordas; por la espalda, con don José Raspall Bru, doña María Trubá y don Ramón Gay; y por la izquierda, con el propio señor Raspall. Valorado el descrito inmueble en 200.000 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 13 de marzo próximo y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en aquél habrán de depositar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público correspondiente, el 10 por 100 de la valoración; que no se admitirán posturas que no cubran el expresado precio de la valoración; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

San Felú de Llobregat, veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, J. Costa Monmany. Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Enrique Molina.

831—A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia del día de la fecha, dictada a instancia de la parte actora, en méritos del procedimiento judicial sumario establecido por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Virgilio Repollés Millán, contra don Antonio Rovira Borrall, se saca por tercera y última vez a pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Un edificio-fábrica compuesto de varias dependencias, con planta baja, construido sobre una porción de terreno, de figura irregular, de superficie total trescientos cincuenta y siete metros treinta y cuatro decímetros, igual a nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve palmos cuadrados, aproximadamente, sito en el pueblo de Vallirana, calle de la Riera, señalado con los números uno y tres; lindante, en junto: Este, frente, con la calle de la Riera; Norte, derecha, entrando, con finca de igual procedencia, propiedad de don Pío S. Arias Rodríguez, antes don Gaspar Campderrós Sábata; Oeste, detrás, con finca de don Jaime Rovira Tort, antes don Juan Juliá y don Pablo

Rovira, y Sur, izquierda, entrando, con la Riera, mediante camino que dirige a la fábrica de tejidos. La fábrica está destinada a fundición y taller de metales y consta de los siguientes elementos: un cortador a mano de cuatro toneladas. Un bombo de pulir otro de niquelar, con su cuadro correspondiente. Una prensa excéntrica con cigüeñal de quince toneladas. Un motor de 2 H. P., marca «Bloch». Seis tornillos de banco con cola. Un torno revólver para barra de 30 milímetros. Otro de 20 milímetros. Otro para grifería. Dos máquinas de taladrar. Tres muelas y otra esmeril. Un motor de 5 H. P. «A. E. G.». Una bomba «Prat». Un baño cromo y motor de dinamo. Otro baño de níquel con motor y dinamo. Otro de desniquelar y correspondientes instalaciones. Valorado el descrito inmueble en trescientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar el día cinco de marzo próximo y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en aquél habrán de depositar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público correspondiente el diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, que se entenderá que tal licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

San Felú de Llobregat, 14 de enero de 1953.—(Firma ilegible.)

816-A. J.

SEGOVIA

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente, hace saber: Que en la Sección cuarta de los autos de juicio de quiebra del comerciante don José Mendoza López, vecino de Cantimpalos, en providencia de este día se ha acordado que, en el término de sesenta días que finalizan el 31 de marzo próximo, los acreedores del quebrado referido habrán de presentar los títulos justificativos de sus créditos a los señores síndicos de la quiebra don Pablo Rojo Ruiz, don Pablo Lorenzo Bayo y don Daniel Laorden Antoran, apoderados de Banca y vecinos de Segovia, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el expresado plazo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo y con el citado apercibimiento se convoca a los referidos acreedores a la Junta de examen y reconocimiento de créditos, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 17 de abril próximo, a las dieciséis horas, y a la que deberán concurrir con las copias de dichos títulos que a su presentación le hayan sido devueltas con su nota legal, y con los documentos que acrediten su personalidad o representación.

Dado en Segovia, a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario (ilegible).

841—A. J.

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente hace saber que en dicho Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente a instancia de don Nicomedes García Gómez, vecino de esta

ciudad, avenida Obispo, Quesada, número cinco, sobre modificación del nombre y apellidos de su hija adoptiva, acogida en la Residencia Provincial de Beneficencia de esta ciudad, Josefa Gonzalez Casado, por los de Maria Teresa Garcia Gallego, correspondiendo el primer apellido al primero de su padre adoptante y el segundo al primero de su madre adoptante, doña Juliana Gallego Tejedor, señalándose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta, para la ejecución de las Leyes del Matrimonio y Registro Civil, el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente edicto, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Segovia, a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Luis Cabrerizo.—El Secretario (legible).

774—A. J.

SEVILLA

EDICTOS

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez Decano de los de Primera Instancia de esta capital, en el expediente que se instruye por delegación del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador don Carlos María Martínez Bellón, se anuncia por el presente el fallecimiento del mencionado Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan formularse ante este Decanato reclamaciones contra la indicada fianza, apercibiendo a aquel que tenga algún derecho respecto a la misma que de no ejercitarse en el referido plazo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Victor Serván.—El Secretario, José de Molinuevo.

773—A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número dos, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en méritos de los autos juicio declarativo de menor cuantía seguidos, a instancia de don Enrique Campuzano Rodríguez, contra don Manuel Maestro Barroso, sobre cobro de pesetas; por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo de valoración, la finca embargada al demandado en dicho procedimiento, y que se describe en la forma siguiente:

«Casa en esta ciudad, en la calle Puzreza, número noventa y ocho actual, contentiendo un área de ciento cuarenta y cinco metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados; linda: por la derecha de su entrada con la número noventa y seis; por la izquierda, con la número cien, y por el fondo, con la del número noventa y cuatro, todas de la calle Puzreza.» Valorada en ciento noventa y tres mil cuatrocientas treinta pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle del Almirante Apodaca, número dos, se ha señalado el día doce de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor dado a la finca que sale a pública su-

basta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación, y, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, treinta de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, M. Priego.

735—A. J.

VALENCIA

Don Francisco García Rosado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de Valencia.

Por el presente edicto hago saber que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número doscientos veintitrés de mil novecientos cincuenta, promovidos por el Procurador don Miguel Fernández Mata, a nombre y en representación del Banco Popular Español, contra la Sociedad mercantil Ferrer Hermanos, Sociedad Anónima, y sus fiadores solidarios don Mariano y don Salvador Ferrer Salvador, representados por el Procurador don Bernardo Cano Guillart, sobre reclamación de dos millones seiscientos mil pesetas de principal, intereses y costas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, en doce lotes y precios que luego se dirán, las fincas embargadas en dichos autos a los aludidos demandados, y que a continuación se relacionan, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de marzo próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

FINCAS

Primer lote

Una hanegada y cuarenta y tres brazas, equivalentes a diez áreas y nueve centiáreas de tierra huerta en la vega de esta ciudad, Vara de la calle de San Vicente (extramuros), partida del Zafranar. Sale a subasta por cien mil pesetas.

Segundo lote

Cinco hanegadas, equivalentes a cuarenta y un áreas y cincuenta y cinco centiáreas de tierra, huerta situada en la Vega de esta ciudad, camino viejo de Torrente, partida del Zafranar. Sale a subasta por cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Tercer lote

Tierra huerta en la Vega de esta ciudad, partida del Zafranar, de seis hanegadas de extensión, equivalentes a cuarenta y nueve áreas y ochenta y seis centiáreas. Sale a subasta por quinientas mil pesetas.

Cuarto lote

Una alquería llamada «Quemada» situada en la Vega de esta ciudad, partida

del Zafranar, camino viejo de Torrente, número doscientos veinticinco, del partido rural, compuesta de una casa de labranza que mide seiscientos diecisiete metros cuarenta decímetros cuadrados, de los que doscientos sesenta y dos metros y quince decímetros, ocupa la casa, setenta y dos metros cincuenta decímetros la cuadra, y doscientos ochenta y dos metros el corral, constando de planta baja, distribuida para servir de habitación a una familia labradora, y alta, destinada a desván y granero; de otra casa de labranza lindante con la anterior, de setenta y ocho metros edificados y setenta y ocho de corral, constando de planta baja destinada a habitación y la alta a granero, de doce hanegadas a la misma, o sean noventa y nueve áreas y setenta y dos centiáreas de tierra huerta, riego de la acequia de Mislata. Sale a subasta por un millón quinientas mil pesetas.

Quinto lote

Casa habitación en el pueblo de Benetúser, calle Dieciocho de Julio, número once, compuesta de planta baja, distribuida en varios departamentos y corral, con una superficie de sesenta y ocho metros, cincuenta y un decímetros y veinticinco centímetros cuadrados. Sale a subasta por cincuenta mil pesetas.

Sexto lote

Una casa habitación en Alfajar, avenida de Menéndez Pelayo, número siete, de ciento ochenta y ocho metros y setenta y ocho centímetros cuadrados, compuesta de planta baja, corral y piso alto, con un horno de pan cocer en su parte trasera. Sale a subasta por cien mil pesetas.

Séptimo lote

Otra casa en dicho pueblo y la misma avenida, número cinco, de forma irregular, de ciento sesenta y nueve metros y veintinueve decímetros cuadrados, compuesta de planta baja, corral y piso alto. Sale a subasta por cien mil pesetas.

Octavo lote

Una nave cubierta de quince metros de fachada, con paredes de ladrillo y techo de teja catalana, apoyado sobre cuchillos de hierro y tramos de madera, con pavimento de hormigón. Ocupa una superficie de ochocientos veintitrés metros y cincuenta decímetros cuadrados, se halla situada en el pueblo de Alfajar, carretera de Sedavi, a la que recae una fachada principal, y linda por la derecha entrando con calle en proyecto, número seis, a la que tiene una puerta. Sale a subasta por setecientas mil pesetas.

Noveno lote

Una nave o cubierta de catorce metros y diez centímetros de fachada, de igual construcción que la anterior, ocupa setecientos cincuenta y tres metros setenta decímetros cuadrados, en el pueblo de Alfajar, carretera de Sedavi, a la que recae su fachada. Sale a subasta por setecientas mil pesetas.

Décimo lote

Otra nave de trece metros y quince centímetros de fachada, de igual construcción que las anteriores, y de seiscientos noventa metros cuadrados, en dicho pueblo y carretera. Sale a subasta por ochocientas mil pesetas.

Undécimo lote

Otra nave de trece metros y quince centímetros de fachada a la carretera de Sedavi, del pueblo de Alfajar, de igual construcción que las anteriores, con una

superficie de seiscientos setenta y ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados. Sale a subasta por setecientas mil pesetas.

Duodécimo lote

Un campo de una hanegada, un cuartón y treinta y ocho brazas, o sean once áreas y noventa y seis centiáreas de tierra huerta, hoy solar edificable, situado en la partida del Brazo de Alfafar, en dicho término, con un sequero para trillar y secar arroz. Sale a subasta por doscientas cuarenta y cuatro mil pesetas.

Condiciones

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de cada lote, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Valencia, a quince de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Francisco García Rosado.—Por el Secretario (ilegible).

693—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebehdos y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

PINEDA PEREZ, Evaristo; hijo de Evaristo y de Isabel, de treinta y un años de edad, natural de La Línea de la Concepción y vecino últimamente de dicha ciudad, soltero, del campo; procesado por hurto en causa 55 de 1952; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Roque.—(9274).

SANCHE GARCIA, Francisco Javier; natural de Villacarrillo, vecino de Baeza, callejón de los Tontos, 2, ó en Madrid, Fernando Católico, 24, de cincuenta y cuatro años; procesado por estafa en sumario 27 de 1944; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Baeza (Jaén).—(9421).

PAZ PAZ, José; natural y vecino de Aceredo, del Municipio de Lovios, labrador, de veintitrés años, soltero, hijo de Benito y de Pastora; procesado por hurto en su rrio 61 de 1952; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Bande (Orense).—(9422).

ZARZA SALVADOR, José; de veinticinco años, soltero, hojalatero, natural de Salamanca; domiciliado últimamente en Béjar, de estatura más bien alto, ojos azules, fuerte, pronuncia con dificultad las palabras, comiéndose las sílabas; procesado por rapto en sumario 52 de 1951; comparecerá dentro del término de diez

días ante el Juzgado de Instrucción de Béjar.—9435.

BRUNO MUGICA, Vicente; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por apropiación indebida en causa 352 de 1952; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Bilbao.—(9438).

KRUTWIG SAGREDO, Federico; de treinta y un años, hijo de Federico y de Isidro, soltero, natural de Guecho, partido de Bilbao (Vizcaya), domiciliado últimamente en Bilbao, Rodríguez Arias, 1; procesado por propaganda ilegal en causa 279 de 1952; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 3 de Bilbao.—(9439).

LOPEZ GOMEZ, Sebastián; de veintidós años, hijo de Juan y de Ana, natural de Fondón, partido judicial de Canjáyar, soltero; procesado por hurto en sumario 16 de 1951; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Canjáyar.—(9443).

GINER, María; prostituta, cuyas demás circunstancias se ignoran, que se supone reside en Valencia o Barcelona; procesada en causa 314 de 1951; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena.—(9444).

ROMERO MUÑOZ, Jacobo; de veinticinco años, natural de Villanueva de la Cañada (Madrid), hijo de Miguel y de Vicenta, soltero, cesterero, vecino últimamente de Madrid, con domicilio en Barrio, sin permiso (Ventas); procesado por hurto en sumario 103 de 1951; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cebreros (Ávila).—(9447).

ANDRES ALBERT, Claudio; de veintiocho años, natural de Lisboa, vecino de Barcelona, soltero, fotógrafo, soldado que fué del Regimiento de Infantería de Badajoz num. 26; procesado por robo en sumario 46 de 1952; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—(9450).

VIEJO PEREZ, Tomás; de treinta años, natural de Zaragoza, hijo de Florencio y de María, domiciliado últimamente en Pamplona; procesado por abandono de familia en causa 38 de 1950; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Logroño.—(9456).

BERMUDEZ QUINTANA, Manuel; hijo de Andrés y de Antonia, de treinta y seis años, casado, carrero, natural, vecino y domiciliado últimamente en Málaga, San Rafael, 21;

MOLINA SANCHEZ, Cecilia; hija de Andrés y de Antonia, de treinta y cinco años, casada, sus labores, natural, vecina y domiciliada últimamente en Málaga, San Rafael, 21; y

GOMEZ HIDALGO, José; hijo de Emilio y de Carmen, de veintiséis años, jornalero, natural, vecino y domiciliado últimamente en Málaga, Arroyo del Cuarto, 110; procesados por robo en sumario 229 de 1948; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 2 de Málaga.—(9477).

FERNANDEZ MONTERO, Encarnación; de cuarenta años, casada con José López Martínez, sus labores, hija de Francisco y de Dolores, natural de Fregenal de la Sierra, vecina de Barcelona, General Sanjurjo, 40; procesada por hurto en sumario 26 de 1947; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Manresa.—(9478).

ESTAPE CANALS, Salvador; natural y domiciliado últimamente en Sabadell, La Torre, 46, soltero, jornalero, de veintitrés años, hijo de José y de Rosa; procesado por hurto en causa 86 de 1952; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mataró.—(9479).

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

Don Salvador Pérez Ruiz, Juez de Instrucción del partido de Montefrío.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial e proceda a la práctica de gestiones encaminadas a la busca y detención de Ana Escobar Moreno, de treinta y seis años, natural y vecina de esta villa, casada con Francisco Rincón Fortiz, la cual la mañana del veintiséis del actual se marchó de su domicilio abandonando a su referido esposo y a dos hijos menores de edad; suponiéndose pueda encontrarse en Barcelona o en Huesca, acompañada de su amante Antonio Pedregosa Lorca, y de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado, comunicándole por telégrafo para legalizar su situación.

Así lo tengo acordado en el sumario número 35 del año actual, sobre abandono de familia.

Dado en Montefrío a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Instrucción, Salvador Pérez Ruiz. El Secretario, P. H. (ilegible).—(9483).

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de Instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los demás Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, sustraídas al Excmo. Sr. Marqués de Albaide, de la finca denominada «El Soto»; sita en término municipal de Choza de la Sierra, en el año 1948, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de las caballerías

Una yegua torda, o más bien alazana y de las que vulgarmente se llaman pias, con cría y cola larga blanca, calzada de las cuatro extremidades.

Otra yegua de tres años aproximadamente, negra, de 3 ó 4 dedos sobre la marca, con hierro del Estado en la nalga izquierda, sin herrar y cola larga; y

Otra yegua alazana, con hierro L en la nalga izquierda, cerrada, sin herrar, con la marca y número 11 en paletilla, cola larga.

Dado en Colmenar Viejo a 23 de julio de 1952.—El Juez de Instrucción, Fernando Bernáldez.—El Secretario, P. S. (ilegible).—(7925).

Evaristo Martín Sánchez, de cuarenta y nueve años, hijo de Esteban y de Laureana, natural de Loros (Ávila) y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, en la calle de Lino, núm. 48; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirle declaración e instruirle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en sumario que bajo el número 459 de 1951 se tramita en dicho Juzgado por tentativa de suicidio del mismo.

Dado en Colmenar Viejo a 23 de julio de 1952.—El Juez de Instrucción, Fernando Bernáldez.—El Secretario, P. S. (ilegible).—(7936).

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 327 de 1944, Gregorio Mateo Castañón.—(8082).